

RESOLUCIÓN Nº **E1605**

SANTIAGO, 06 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en D.F.L. Nº 3 de 2007 del Ministerio Educación Pública, D.U. Nº 1261 de 2021, Teniendo presente lo establecido en la Resolución Nº 7 de 2019 y la Resolución Nº 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, D.U. Nº 650 de 2023, Decreto 309/103/2022, Decreto 309/114/2022 y Decreto 309/68/2020.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 20 de noviembre de 2019, se ha dictado Resolución FCFM Nº 01991, por medio de la cual se aprobó contrato de prestación de servicios entre la UNIVERSIDAD DE CHILE, FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS, Rut. Nº 60.910.000-1 y COMPAÑÍA SIDERÚRGICA HUACHIPATO S.A., Rut. Nº 94.637.000-2; posterior a ello, se dictó, con fecha 25 de noviembre de 2020, se dicta Resolución FCFM Nº E01084, por medio de la cual se aprobó addendum Nº 1 y anexo Nº 3 del contrato en cuestión.
2. Que, con fecha 13 de julio de 2020, se ha suscrito addendum Nº 2, entre las mismas partes, el cual incorpora servicios adicionales, modificando el alcance de los servicios, ampliando con ello el precio y el plazo del mismo.
3. Que, con fecha 28 de mayo de 2022, se han suscrito addendum Nº 3 y anexos, entre las mismas partes, por medio del cual se realizan los mismos ajustes que para el addendum Nº 2 ya indicado.
4. Que, ambas modificaciones han sido suscritas, por parte de Compañía Siderúrgica Huachipato S.A., por don Rodrigo Briceño Carrasco, y sus facultades de representación constan en la Escritura Pública, de fecha 26 de septiembre de 2018, repertorio Nº 2.001/2.018, y por parte de IDIEM de la Universidad de Chile ha suscrito, por el Decano de la facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, don Francisco Javier Martínez Concha, Cédula Nacional de Identidad Nº 6.460.797-9, quien actúa en virtud de lo dispuesto en el Artículo 37 letra d) del DFL Nº 3 de 2006 del Ministerio de Educación Pública y su nombramiento como Decano consta en el Decreto TRA Nº 309/1627/2018, respeto del addendum 2, y el Decreto Universitario D.U. Siaper Nº 309/103/2022, respecto del addendum 3 y anexos.
5. Que, el objeto del acuerdo es la ejecución de los trabajos "Servicio de Certificación y Ensayos de Materiales y Subproductos".
6. Que, los servicios se encuentra en ejecución.

RESUELVO:

1. Apruébese el addendum Nº 2 asociado al contrato de prestación de servicios suscrito entre Compañía Siderúrgica Huachipato S.A. y el IDIEM de la Universidad de Chile (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas).
2. Apruébese el addendum Nº 3 y sus anexos, asociados al contrato de prestación de servicios suscrito entre Compañía Siderúrgica Huachipato S.A. y el IDIEM de la Universidad de Chile (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas).
3. Téngase presente que, en virtud de los addendum Nº 2 y Nº 3 acumuladas, Compañía Siderúrgica Huachipato S.A. pagará al IDIEM de la Universidad de Chile (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas) el monto total adicional estimado de \$ 3.867.383.081.
4. Considérese que los trabajos asociados a los actos que por esta resolución se aprueban, no están sometidos al pago de IVA.
5. Los respectivos instrumentos en que constan los addendum 2 y 3 pasan a formar parte de la presente resolución, así como sus anexos, si los hubiere.



fcfm

FACULTAD DE CIENCIAS
FÍSICAS Y MATEMÁTICAS
UNIVERSIDAD DE CHILE

6. Impútese el ingreso respectivo al ítem 1 "Ingresos de Operación", punto 1.1 "Venta de Bienes y Servicios", del presupuesto vigente de esta Universidad.

ARCHÍVESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



Firmado por:

MARCELA MUNIZAGA MUÑOZ
VICEDECANO

FRANCISCO MARTÍNEZ CONCHA
DECANO

DANILO KUZMANIC VIDAL
DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO

DISTRIBUCION

Contraloría Universitaria
Dirección Económica y Administrativa FCFM
IDIEM
PFV/DCP